

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A AMAYA DENOMINADO “PREVENCIÓN DE AFECCIONES POR USO PÚBLICO EN EL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA 2016-2018”. Exp. 2016/00012/A

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 7 de Diciembre de 2016 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del encargo **“PREVENCIÓN DE AFECCIONES POR USO PÚBLICO EN EL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA 2016-2018”**. EXP.: 2016/00012/A, estableciendo un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida presupuestaria	Elemento Pep	Importe en euros
2016	2000170000 G/44D/62500/00 A1641085M1	2016000211	17.000,00
2017	2000170000 G/44D/62500/00 A1641085M1	2016000211	276.250,00
2018	2000170000 G/44D/62500/00 A1641085M1	2016000211	21.250,00

En la citada Resolución de 7 de Diciembre de 2016, se establece en el punto 4 que “El plazo de ejecución de la encomienda será de 18 meses, pudiendo ser el referido plazo objeto de modificación previa solicitud motivada por el Director de las actuaciones”.

En el punto 6 del condicionado de la Resolución se designa como Responsable de encargo de gestión a D^a M.^a del Mar Lara López, Licenciada en Ciencias Económicas y Gerente del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de Febrero de 2018 se dicta Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de modificación de la Resolución de 7 de Diciembre de 2016.

TERCERO.- Con fecha 2 de Mayo de 2018 se dicta Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos resolviendo ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2018.

CUARTO.- Con fecha 1 de Agosto de 2018 se dicta Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos resolviendo ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de Noviembre de 2018.

QUINTO.- Con fecha 12 de Noviembre de 2018 se dicta Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos resolviendo ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de Junio de 2019.

SEXTO.- Con fecha 31 de Enero de 2019 se dicta Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de segunda modificación de la Resolución de 7 de Diciembre de 2016.

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de Mayo de 2019 se dicta Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolviendo ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2019.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	13/09/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jMJ35ALLV9Q2YT88M89YCXJVT33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OCTAVO.-Con fecha 30 de Diciembre de 2019 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible resolviendo ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 2020.

Mediante solicitud de fecha 7 de Julio de 2022, el Gerente del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada propone el cambio del actual Director del Encargo por D. Miguel Fernández Córdoba, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Gerente del Espacio Natural de Sierra Nevada, en sustitución de D^a. M.^a del Mar Lara López, previa solicitud realizada por la misma de fecha 22 de Marzo de 2022. En la citada solicitud de fecha 7 de Julio de 2022, se expone que “Considerando que el plazo de ejecución del proyecto finalizaba el 30 de abril de 2020, que el importe total del expediente, IVA incluido, es de 314.500 €, que en el expediente constan 39 certificaciones aprobadas, correspondientes a los trabajos ejecutados por AMAYA, por un importe total de 297.349,68 €, que la última certificación (la n.º 39), aprobada y firmada con fecha 12/06/2020, corresponde a la construcción de sendero adaptado minusválidos en la ragua por importe de 17.185,38 €, y que, por tanto, restan por ejecutar actuaciones por un importe equivalente a 17.150,32 €, y considerando que para la correcta ejecución y finalización del expediente tan solo restaba resolver algunas incidencias detectadas en la actuación de la última certificación correspondiente a la construcción de sendero adaptado a minusválidos, en el área recreativa del puerto de la ragua, municipio de bayarcal, con unas unidades de medida de 1.039,60 metros cuadrados (según el 2º modificado del proyecto de fecha 18/01/2019), y que según AMAYA, se han resuelto durante el mes de mayo de 2022, incorporando al expediente perfil longitudinal del sendero, se propone sustituir la actual Directora del Servicio por D. Miguel Fernández Córdoba, Gerente del Espacio Natural de Sierra Nevada”.

NOVENO.-Con fecha 8 de Julio de 2022, el Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales informa favorablemente sobre la designación de D. Miguel Fernández de Córdoba, Gerente del Espacio Natural de Sierra Nevada, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, como director de los trabajos en sustitución de D^a María del Mar Lara López.

Se hace necesaria la modificación de la citada resolución de 7 de Diciembre de 2016 con el fin de que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1.c) y 13.2. de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de Abril de 2020, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, en el ejercicio de sus competencias como órgano de contratación, proceda a nombrar mediante la pertinente resolución a la persona propuesta para sustituir al funcionario que hasta ahora ha ejercido la Dirección del Encargo.

DÉCIMO.-Con fecha 28 de julio de 2022 se dicta Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de modificación del encargo que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	13/09/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ35ALLV9Q2YT88M89YCXJVT33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVO

PRIMERO.- La modificación del punto 6 del condicionado de la Resolución de 7 de Diciembre de 2016 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba encargar a AMAYA la ejecución del encargo “**PREVENCIÓN DE AFECCIONES POR USO PÚBLICO EN EL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA 2016-2018**”, sustituyéndolo por el siguiente párrafo:

“La persona responsable del encargo de gestión, designada por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos para dirigir las actuaciones a realizar, podrá autorizar en su caso, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución.”

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020).

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	13/09/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ35ALLV9Q2YT88M89YCXJVT33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	